



CONTRATO PRIVADO

De: COMPRAVENTA DE DE INMUEBLE.-

Otorgado por: AMANCIO RAMON VERA LLANES.-

A favor de: IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN.-

Año: 2023.-



CONTRATO PRIVADO



CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE OTORGADO POR EL SEÑOR AMANCIO RAMON VERA LLANES A FAVOR DE LA SEÑORA IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN.- En la ciudad de Luque República del Paraguay, a los VEINTISEIS días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTITRES.- ENTRE: EL SEÑOR AMANCIO RAMON VERA LLANES, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 4.935.830, domiciliado en la casa de las calles Crispin Llanes casi 3 de Noviembre, de La Ciudad de Aregua.-EL VENDEDOR, Y por la otra parte: La Señora IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN, paraguaya, soltera, con cedula de Identidad N° 2.054.979, domiciliada en la casa de las Calles De la Victoria esquina Zarate del B° 29 de setiembre de la Ciudad de Villa Elisa. Los contratantes son mayores de edad, hábiles y acreditan su identidad con los documentos ya citados anteriormente, cumplieron con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza y convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes.- EL SEÑOR AMANCIO RAMON VERA LLANES , DICE: QUE VENDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SEÑORA IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN, Un (01) Inmueble de su propiedad con todo lo en el clavado, plantado y adherido, individualizado como FINCA N° 980 CON PADRON N° 1.771 , situado en el distrito de AREGUA, Lugar denominado "COSTA FLEITAS", con las siguientes medidas y linderos con SUPERFICIE TOTAL DE: TRES HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, DEL CUAL SE DESPRENDE DE LA PARTICION DE CONDOMINIO A NOMBRE DEL SEÑOR

AMANCIO RAMON VERA LLANES SEGÚN SUCESION CON S.D. N°766 DE
FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2016.- FINCA N° 980 DEL DISTRITO DE
AREGUA INSCRIPTO BAJO EL N° 01 DEL FOLIO 01 Y SIGUIENTES DE
FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 1953.- El precio de venta convenido
entre las Partes es de GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES
(Gs.120.000.000), suma pactada que LA COMPRADORA hace entrega
en este acto y en efectivo, sirviendo el presente documento de
suficiente recibo y carta de pago en forma.-----

EL VENDEDOR manifiesta que el inmueble fue adquirido de la
SUCESION EN LOS AUTOS CARATULADOS "VICTORINO VERA Y OTROS C/
PLACIDA CANDELARIA LLANES DE MEDINA S/ PETICION DE HERENCIA",
OBLIGÁNDOSE LAS PARTES AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO,
BAJO TALES CLAUSULAS DAN POR FORMALIZADO EL PRESENTE CONTRATO
PRIVADO, FIRMANDO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN
SOLO EFECTO, EN FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO.-----


AMANCIO RAMON VERA LLANES.

C.I.N° 4.935.830

VENDEDORA


IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN.

C.I.N° 2054979

COMPRADORA

SIGUE CON HOJA DE CERTIFICACION DE FIRMAS N°: 000709765 SERIE
"PJE2022".-----


na María
Notaria y Escriba
Mcal. López


na María
Notaria y Escriba
Mcal. López



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
 (Art. 162 - Ley 679) (Hoja Anexa)



SERIE PJE-2022



(Ana María González de Vargas)
 Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 286
 Mont. 1.000.710 - Luque, Paraguay
 TEL. 0981-492.517



ESCRIBANO : ANA MARIA GONZALEZ DE VARGAS
 LOCALIDAD : LUQUE
 REGISTRO : 286

TITULAR. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA** N°000709765

En mi carácter de Escribano Público _____ del
 286.- LUQUE.-

Registro Notarial N° _____ con asiento en _____

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en _____ **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.**

_____ han sido puestas en mi presencia por

a) **AMANCIO RAMON VERA LLANES -** C.I.N° 4.935.239.- documento _____

con domicilio en **CRISPIN LLANES C/ 3 DE NOVIEMBRE- AREGUA.-**

b) **IDELINA ELIZABET MILLAN SERVIN** C.I.N° 2.054.979.- documento _____

con domicilio en **DE LA VICTORIA E/ ZARATE B° 29 DE SETIEMBRE- VILLA ELISA.-**

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio _____, _____, _____, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.

de Vargas
 Reg. Nº 286
 Luque
 32.617

(Firma manuscrita)
Ana María González de Vargas
 Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 286
 Mont. 1.000.710 - Luque, Paraguay
 Firma y Sello del Notario